

DECRETO N° 0772

NEUQUÉN, 13 SEP 2019

VISTO:

Los Expedientes SEO N° 8396-S-98 y agregado OE N° 7000295-R-14 y el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Mario Alberto Muñoz Baltar, en su carácter de apoderado de la señora **VIVIANA BEATRIZ COTTET, D.N.I. N° 23.652.309**, contra la Resolución N° 0184/16 de la Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha Resolución, se rechazó el reclamo administrativo interpuesto por la nombrada contra la Resolución N° 0759/14 de la Secretaría mencionada que declaró la caducidad de los derechos otorgados mediante Constancia Provisoria para ocupar el inmueble individualizado como Lote 03 de la Manzana 25 del barrio Gran Neuquén Norte, Sector Toma Norte, Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-0521-0000;

Que el apoderado solicita que se revoque la Resolución N° 0184/16, ya que carece de entidad jurídica y adolece de vicios debido a que, a su entender, el acto administrativo transgrede normas constitucionales y carece de fundamentación;

Que por Dictamen N° 329/16, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que la Resolución N° 0184/16 se encuentra fundamentada en la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios;

Que asimismo destaca que el lote en cuestión no le fue adjudicado a la señora COTTET, sino que se le otorgó un permiso de ocupación revocable;

Que por último, expresa que la nombrada no ha sido privada del debido proceso adjetivo, habiéndose asegurado las instancias administrativas para que diga cuanto cree pertinente y además, agregue prueba en ese sentido;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el reclamo administrativo de marras;

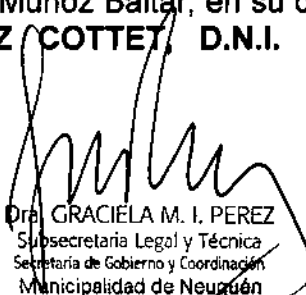
Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. ----- Mario Alberto Muñoz Baltar, en su carácter de apoderado de la señora **VIVIANA BEATRIZ COTTET, D.N.I. N° 23.652.309**, contra la


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Resolución N° 0184/16 de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando se revoque la misma; en virtud de que no resta mérito a dicha Resolución; según lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación (Dictamen N° 329/16) y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Tierras, notificar de lo dispuesto en el ----- presente Decreto al apoderado de la señora **VIVIANA BEATRIZ COTTET**, en el domicilio constituido.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta- ----- rios de Gobierno y Coordinación; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
NM.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
FONFACH.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. BÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2254</u>
Fecha <u>27...10...2019</u>